

ACTA																																		
2026-3	10/04/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local																																
 Acta de la sesión núm. 10 de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria del día 27 de febrero de 2026, celebrada en la Sala Anexa. Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones D. M. P. B. Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 13:00 horas. SRES. Y SRAS. ASISTENTES ALCALDE <table><thead><tr><th>Nombre</th><th>Asiste Partido</th></tr></thead><tbody><tr><td>M. P. F. L.</td><td>Sí PP</td></tr></tbody></table> CONCEJALES <table><thead><tr><th>Nombre</th><th>Asiste Partido</th></tr></thead><tbody><tr><td>I. M. M. O</td><td>Sí PP</td></tr><tr><td>R. G. P.</td><td>Sí PP</td></tr><tr><td>A. M. J.</td><td>Sí PP</td></tr><tr><td>M. A. M.</td><td>Sí PP</td></tr><tr><td>D. P. A</td><td>Sí PP</td></tr></tbody></table> SECRETARIO EN FUNCIONES <table><thead><tr><th>Nombre</th><th>Asiste</th></tr></thead><tbody><tr><td>M. P. B.</td><td>Sí</td></tr></tbody></table> ORDEN DEL DIA <table><thead><tr><th>Nº Orden</th><th>Expresión del asunto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Punto 1º</td><td>EXPERTA. 846/2026. PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL BALNEARIO DE ARCHENA, S.A. PARA LA CESIÓN DEL USO DE DIFERENTES ESPACIOS TITULARIDAD DEL BALNEARIO, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA , EN EL MARCO DEL PRTR. (EXPDTE. 37/2026).</td></tr><tr><td>Punto 2º</td><td>EXPERTA 576/2021 PROPUESTA CONCEJALA PARA MODIFICACIÓN CONTRATO GESTION MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO DE ESCUELA INFANTIL DE LA ALGAIDA (ARCHENA)</td></tr></tbody></table> El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica 1. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA</td><td>10/04/2026 08:08 10/04/2026 08:09</td></tr></table>			Nombre	Asiste Partido	M. P. F. L.	Sí PP	Nombre	Asiste Partido	I. M. M. O	Sí PP	R. G. P.	Sí PP	A. M. J.	Sí PP	M. A. M.	Sí PP	D. P. A	Sí PP	Nombre	Asiste	M. P. B.	Sí	Nº Orden	Expresión del asunto	Punto 1º	EXPERTA. 846/2026. PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL BALNEARIO DE ARCHENA, S.A. PARA LA CESIÓN DEL USO DE DIFERENTES ESPACIOS TITULARIDAD DEL BALNEARIO, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA , EN EL MARCO DEL PRTR. (EXPDTE. 37/2026).	Punto 2º	EXPERTA 576/2021 PROPUESTA CONCEJALA PARA MODIFICACIÓN CONTRATO GESTION MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO DE ESCUELA INFANTIL DE LA ALGAIDA (ARCHENA)	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/04/2026 08:08 10/04/2026 08:09
Nombre	Asiste Partido																																	
M. P. F. L.	Sí PP																																	
Nombre	Asiste Partido																																	
I. M. M. O	Sí PP																																	
R. G. P.	Sí PP																																	
A. M. J.	Sí PP																																	
M. A. M.	Sí PP																																	
D. P. A	Sí PP																																	
Nombre	Asiste																																	
M. P. B.	Sí																																	
Nº Orden	Expresión del asunto																																	
Punto 1º	EXPERTA. 846/2026. PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL BALNEARIO DE ARCHENA, S.A. PARA LA CESIÓN DEL USO DE DIFERENTES ESPACIOS TITULARIDAD DEL BALNEARIO, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA , EN EL MARCO DEL PRTR. (EXPDTE. 37/2026).																																	
Punto 2º	EXPERTA 576/2021 PROPUESTA CONCEJALA PARA MODIFICACIÓN CONTRATO GESTION MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO DE ESCUELA INFANTIL DE LA ALGAIDA (ARCHENA)																																	
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:																																
M. P. B. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/04/2026 08:08 10/04/2026 08:09																																

CONFORME A LA SUBVENCION PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU. PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACION (Expte. 98/2017).

1.-EXPERTA. 846/2026. PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL BALNEARIO DE ARCHENA, S.A. PARA LA CESIÓN DEL USO DE DIFERENTES ESPACIOS TITULARIDAD DEL BALNEARIO, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA , EN EL MARCO DEL PRTR. (EXPDTE. 37/2026).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Tras la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, con fecha de 27 de enero de 2023 se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Esto ha permitido la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, y tras la cual se ha procedido a la configuración de los Planes Territoriales que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la competitividad de los destinos.

El Plan de Sostenibilidad Turística para el municipio de Archena nace como consecuencia del Plan Estratégico de Turismo de Archena aprobado en pleno en febrero de 2023. Dicho Plan Estratégico cristaliza los esfuerzos de los últimos 10 años en fortalecer la propuesta inequívocamente turística por la que ha apostado el Ayuntamiento con el fin de mejorar la calidad de vida de sus vecinos, generar oportunidades laborales, dinamizar espacios sociales envejecidos, generar tejido asociativo y empresarial a escala local, y supramunicipal (Valle de Ricote), dar a conocer sus recursos turísticos e iniciativas abriéndoles nuevos mercados, apoyar la tecnificación de los destinos y coadyuvar en la estrategia contra la despoblación.

El Plan de Sostenibilidad Turística del Ayuntamiento de Archena, **Archena, tu paraíso de salud y vida** , contempla algunas actuaciones encaminadas a poner en valor el yacimiento arqueológico romano que se encuentra en el Balneario, la mejora de la movilidad ciclista sostenible de los visitantes y la mejora de la atención al turista que visita nuestro municipio.

Para poder presentar en tiempo y forma este proyecto a la convocatoria de subvención en curso, con fecha 27 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Archena solicita el apoyo formal del Balneario de Archena, así como la cesión de uso de varias zonas en el Balneario.

El Balneario de Archena, el 1 de marzo de 2023, consciente de la oportunidad que supone para la entidad esta iniciativa, acepta expresamente las condiciones para la cesión del uso de los diferentes espacios que se proponen, para que pueda llevar

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/04/2026 08:08 10/04/2026 08:09

ACTA								
10/04/2026	LIBRO							
2026-3	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local							
1. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.								
RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU. PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACION (Expte. 98/2017). Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación, compras, y subvenciones que dice: Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno del 03/12/2025, por el que se aprueban provisionalmente los criterios de baremación, puntuación y desempate establecidos en la presente propuesta para la selección del alumnado beneficiario de las 33 plazas subvencionadas para la Escuela Municipal de Educación Infantil (EMEI) COLORINES de Archena, a resultas de la concesión definitiva de la subvención contemplada en el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Archena y Villanueva del Río Segura para gastos de funcionamiento de las escuelas infantiles creadas en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y de 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT GENERATION EU. El pasado 9 de diciembre se publicó en el BORM, el Decreto n.º 222/2025 del Consejo de Gobierno de la CARM, de 4 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Archena y Villanueva del Río Segura para gastos de funcionamiento de las plazas creadas en las escuelas municipales de Educación Infantil en el marco del Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU. Según esta subvención el Ayuntamiento de Archena recibirá una subvención directa para sufragar los gastos funcionamiento correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del año 2025 y de enero y febrero de 2026 de las escuelas municipales de educación infantil siguientes: 1. EMEI LA ALGAIDA (ARCHENA): 55 plazas 2. EMEI COLORINES: 33 plazas. El importe de la subvención se ha determinado el artículo número 7 de dicho decreto, donde se indica que para el cálculo del importe de la subvención se ha tomado como referencia el coste medio alumno/año según EUROSTAT y Estadísticas de educación, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que se fija en 3.666,00 euros por alumno al año. El cálculo final se obtiene de multiplicar el número de las plazas autorizadas de cada una de las escuelas infantiles x 3.666,00 EUROS dividido por 365 días y multiplicado por número días subvencionados, que serán los siguientes: - EMEI La Algaída: desde el 1 de septiembre 2025 (fecha de la solicitud de inicio de la financiación) al 28 febrero de 2026. Importe total subvención: 99.986,39 EUROS. - EMEI Colorines: desde el 11 de septiembre 2025 (fecha de la creación) al 28 febrero de 2026 para el año 2026. Importe total subvención: 56.677,37 EUROS Además, hay una segunda subvención para sufragar los gastos de funcionamiento de las escuelas infantiles municipales, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la CARM, Decreto n.º 289/2025, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de								
Documento firmado por: Cargo: Fecha/hora: <table><tr><td>M. P B.</td><td>SECRETARIO ACCIDENTAL</td><td>10/04/2026 08:08</td></tr><tr><td>M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>ALCALDESA</td><td>10/04/2026 08:09</td></tr></table>			M. P B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/04/2026 08:08	M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/04/2026 08:09
M. P B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/04/2026 08:08						
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/04/2026 08:09						

ACTA		
10/04/2026	LIBRO	
2026-3	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
1. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
meses de enero y febrero de 2026. Ese mismo precio deberá ser facturado al Ayuntamiento de Archena por parte de la concesionaria como coste del servicio, con carácter retroactivo. Para el periodo subvencionado por el decreto 289/2025, es decir, de marzo a diciembre de 2026, la adjudicataria deberá presentar un estudio de costes y el precio que establezca para el servicio en ese periodo, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Archena. Visto el escrito de D^a R L. V. , con DNI 4. , como adjudicataria del contrato de GESTION MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO DE ESCUELA INFANTIL DE LA ALGAIDA (ARCHENA), de fecha 26/02/2026, con NRE 2026-2052, donde solicita: <i>Exención en la aplicación del baremo donde se establecen los criterios para la selección del alumnado beneficiario de las plazas subvencionadas, puesto que estas plazas ya están siendo ocupadas por alumnos matriculados. Se aplicará este baremo en las posibles modificaciones de alumnos, debido a posibles bajas y nuevas incorporaciones de alumnos.</i> <i>Modificar el contrato en el régimen económico. En consecuencia, la retribución por la gestión del SERVICIO PUBLICO DE ESCUELA INFANTIL DE LA ALGAIDA recibida por parte de los usuarios en los meses que van del 1 de septiembre 2025 al 28 febrero de 2026, deberá ser abonada por el Ayuntamiento de Archena conforme a la subvención según el decreto 222/2025 del Consejo de Gobierno de la CARM y devuelta a los usuarios por parte de la empresa que represento y que se ha hecho cargo de la explotación del servicio.</i> Las cantidades a abonar son las siguientes, según relación de recibos adjunta: - Septiembre 2025: 8.905,00 euros. - Octubre 2025: 9.115,00 euros. - Noviembre 2025: 9.054,00 euros. - Diciembre 2025: 9.322,00 euros. - Enero 2026: 9.322,00 euros. - Febrero 2026: 9.322,00 euros. <i>Respecto al decreto 289/2025, correspondiente a los meses de marzo a final del contrato, se presentará en los próximos días un estudio de costes, donde se determinará el precio de la plaza de escolaridad, dado que con la constitución de la nueva sociedad se ha tratado de mejorar el servicio y se ha dotado del personal necesario para ello, lo que ha supuesto un incremento de costes y del precio final del servicio.</i> <i>Modificar el contrato, autorizando a la citada mercantil para que asuma la gestión económica, labora y administrativa del centro, a los exclusivos efectos de facilitar la correcta trazabilidad y justificación de los gastos subvencionables, permaneciendo la titularidad de la concesión y las obligaciones esenciales del servicio en los términos actualmente vigentes. Todo ello sin que se produzca alteración alguna del objeto, condiciones ni compromisos asumidos en la concesión administrativa.</i> Figura en el expediente informe de Secretaria de fecha 27/02/2026, que parcialmente copiado dice:		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B .	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/04/2026 08:08
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/04/2026 08:09

ACTA											
10/04/2026	2026-3	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local									
1. h. El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <i>La cesión es posible gracias al principio de la libertad de pactos contemplado en el artículo 1.255 del Código Civil y su régimen jurídico en materia de contratación administrativa se regula en el artículo 226 del TRLCSP (que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión, que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, lo que es el caso, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato, que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible y no estar incurso en una causa de prohibición de</i> <i>contratar, y que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública).</i> <i>La referida norma es el Decreto (CARM): núm. 222/2025 de 4 de diciembre, que establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos, entre ellos el Archena.</i> <i>Se ha procedido a la creación de las correspondientes partidas presupuestarias de ingreso y gasto (equilibrio presupuestario) a nivel contable, para atender los ingresos/gastos derivados de la concesión de la subvención y su posterior ejecución.</i> <i>Partida/cuenta de Ingresos: 2026-45032 Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma. Subvención EMEI la Algaida. PRTR .</i> <i>Partida/cuenta de gasto con rfra: 323.22717 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial PRTR , siendo este un gasto, por su origen, con financiación afectada sujeto a limitaciones en su ejecución. Existe pues, crédito adecuado y suficiente para la actuación administrativa que se pretende.</i> SEGUNDO <i>Por lo anteriormente expuesto se emite informe de fiscalización favorable.</i> <i>./ . .</i> Y D^a. I . M M O , Concejala Delegada de Educación, propone a la JGL: PRIMERO. Aprobar de mutuo acuerdo la modificación del contrato de GESTION MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO DE ESCUELA INFANTIL DE LA ALGAIDA (ARCHENA) CONFORME A LA SUBVENCION PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU. PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACION (Expte. 98/2017), en aplicación del Decreto número 222 del Consejo de Gobierno de la CARM, por los que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a varios Ayuntamientos, incluyendo al Ayuntamiento de Archena, para sufragar los gastos de funcionamiento de la EMEI La Algaida. La modificación consiste en cambiar la forma de retribución del adjudicatario del contrato de gestión de la EMEI de la Algaida recogida en la cláusula 13 del PCAP, estableciendo el precio del servicio de los meses de septiembre a diciembre de 2025 y los meses de enero y febrero de 2026, según el siguiente detalle: <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>M. P B .</td><td>SECRETARIO ACCIDENTAL</td><td>10/04/2026 08:08</td></tr><tr><td>M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)</td><td>ALCALDESA</td><td>10/04/2026 08:09</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	M. P B .	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/04/2026 08:08	M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/04/2026 08:09
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:									
M. P B .	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/04/2026 08:08									
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/04/2026 08:09									

- SEGUNDO.** Realizar el cambio de titularidad de la concesión de D^a R. L. V. a la empresa ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA, S.L., con CIF B. . . . , conforme a la solicitud presentada.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente según informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Siendo las 13:30 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

h

1.

